



EJECUTIVO – DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO 2023-00004-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora solicitó fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro de la ESTACIÓN DE SERVICIO GEDEÓN, para lo que estime proveer,

La Esperanza, 30 de enero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Solicita el demandante el secuestro del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO GEDEÓN, pues considera se materializó el embargo y se hace necesario el secuestro para darle el impulso procesal al proceso.

Revisado el proceso se tiene que, mediante auto del tres (3) de febrero de 2023, a petición de parte se decretó el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO GEDEON, denunciado como de propiedad del demandado CESAR FEDERICO QUINTERO SANJUAN, y se ordenó librar por secretaria el respectivo oficio.

En razón a lo ordenado se remitió<sup>1</sup> a la Cámara de Comercio de Ocaña, Norte de Santander, al correo [camaraoc@camaraocana.com](mailto:camaraoc@camaraocana.com),<sup>3</sup> el oficio 0028 del 06 de febrero de 2023, sin que a la fecha exista respuesta en el expediente del trámite surtido ante dicha entidad, como lo dispone el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P., respuesta necesaria para determinar si se ordena o no el mentado secuestro, por lo anterior dicha petición se torna improcedente.

Por lo anterior, se requiere al demandante para que aporte al juzgado el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, Norte de Santander, en donde se evidencie la situación jurídica del establecimiento de comercio respecto de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

<sup>1</sup> Archivo 03 folio 01 PDF C02 medidas Cautelares expediente electrónico

<sup>2</sup> Archivo 03 folio 02 PDF C02 medidas Cautelares expediente electrónico

<sup>3</sup> Archivo 03 folio 02 PDF C02 medidas Cautelares expediente electrónico

**Firmado Por:**  
**Veronica Orozco Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0a572c124b9761ad484514308c6efec380a8b13214d7ccc3bb2fe5a884844e**

Documento generado en 08/02/2024 03:12:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**